



# GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 19/224

**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE**

**DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL, RIESGOS Y CAMBIO  
CLIMATICO**



Gobierno Autónomo  
Departamental de  
**TARIJA**



**Dirección de Gestión de  
Riesgos y Cambio Climático**

***PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA GRANIZADAS EN EL  
DEPARTAMENTO DE TARIJA***

**TARIJA-BOLIVIA**



# GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 19/224

## PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA GRANIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE TARIJA

### 1. Introducción

Durante los últimos años se ha presentado un cambio progresivo en las condiciones climáticas alrededor del mundo, que ha tenido en consecuencia aumentos de fenómenos naturales como sequías, inundaciones, granizadas, heladas y otros los cuales han producido pérdidas económicas en Bolivia especialmente en el sector agropecuario.

Las granizadas son una de las principales causas para la pérdida de cultivos, daños a la infraestructura, pérdida económica proporcional a la intensidad, duración y el área en el cual ocurre este fenómeno natural.

En consecuencia, se debe implementar estrategias para afrontar las adversidades producidas por este fenómeno natural (granizada) el cual afecta principalmente el sector agropecuario probando daños en la calidad de vida de la gente afectada.

Mitigar los efectos climáticos, permitirá alcanzar mejoras significativas en las condiciones productivas para la población del departamento de Tarija a partir de estrategias que serán útiles para evitar pérdidas económicas a nivel local.

Las estrategias de alerta temprana y mitigación son herramientas de prevención para los sistemas productivos ante esta amenaza climática.

### 2. Antecedentes

Existen desastres naturales ocasionados por fenómenos naturales y/o actividades humanas que producen alteraciones en el medio ambiente. Entre los fenómenos naturales más frecuentes se tienen las sequías, heladas lluvias, granizadas, sismos, etc. y entre las actividades humanas, la contaminación del medio ambiente, el extractivismo de los recursos naturales renovables y los recursos no renovables y la construcción de viviendas y edificaciones en zonas de alto riesgo, etc.

En los últimos años en los cuales las fuertes granizadas causan considerables pérdidas económicas y de cultivos a los productores agrícolas considerando una grave afectación tanto en producción de alimentos como exportación para el departamento.



# GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 19/224

En el Departamento de Tarija las granizadas son eventos frecuentes, en estos últimos años son más frecuentes en los meses de septiembre, noviembre, diciembre, enero y febrero afectando la producción agrícola y ganadera de nuestras familias.

Ante esta problemática frecuente en el Municipio y considerando lo establecido en la Ley N.º 602 – las entidades territoriales autónomas deberán incorporar la gestión de riesgos en sus planes de desarrollo compatibles con la planificación nacional.

## **3. OBJETIVOS**

### **3.1. Objetivo General**

Planificar y describir la capacidad para respuestas rápidas, requerida para el control de emergencias, prestando atención y auxilio oportuno a las poblaciones afectadas ante el fenómeno natural del granizo.

### **3.2. Objetivos Específicos**

- Contar con los procedimientos y recursos reales para controlar, y mitigar oportunamente las granizadas.
- Coordinar con los actores responsables, Municipios, Unidades Militares y Bomberos Voluntarios en la Atención y Prevención de desastres.
- Fortalecer los mecanismos establecidos por ley, para la implementación de un sistema de alerta temprana Departamental, para la detección oportuna del granizo.
- Desarrollar campañas mediante cursos y talleres, para concientizar y sensibilizar a la población de las Comunidades más vulnerables al granizo.

## **4.-ALCANCE**

El presente Plan Departamental de Contingencias ante granizadas está dirigido a las instituciones públicas y privadas del departamento de Tarija, que intervienen en la atención del evento adverso.

## **5.- MARCO LEGAL**

### **5.1. Constitución Política del Estado (febrero de 2009)**



# GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 19/224

Establece las funciones del Estado, los deberes de los bolivianos, así como la potestad del presidente con relación a la Gestión de Riesgos y Atención de Desastres.

Asigna dentro los deberes de las bolivianas y los bolivianos el socorrer con todo el apoyo necesario, en casos de desastres naturales y otras contingencias (Art. 108).

## **5.2. Ley N° 602 de Gestión de Riesgos (14 de noviembre de 2014)**

La Ley 602 define a la Gestión de Riesgos (GdR), como el proceso que engloba un conjunto de estrategias y acciones multisectoriales, encaminadas a reducir los factores de riesgo por desastres en la sociedad y en los sistemas de vida de la Madre Tierra, a través de la Reducción del Riesgo y la Atención de Desastres y/o Emergencias ante amenazas naturales, socio naturales, tecnológicas y antrópicas, así como vulnerabilidades sociales, económicas, físicas y ambientales.

Tiene por objeto regular el marco institucional y competencial para la gestión de riesgos que incluye la reducción del riesgo a través de la prevención, mitigación, recuperación y la atención de desastres y/o emergencias a través de la preparación, alerta, respuesta y rehabilitación ante riesgos de desastres ocasionados por amenazas naturales, socio-naturales, tecnológicas y antrópicas, así como vulnerabilidades sociales, económicas, físicas y ambientales.

Establece que la Secretaría Técnica de los CODERADES, recaerá en el área funcional o unidad organizacional de gestión de riesgos de los Gobiernos Autónomos Departamentales de acuerdo a sus competencias.

### **5.2.1. Artículo 63: Informe técnico-jurídico de las declaratorias de desastre y/o emergencia**

Las declaratorias de desastres y/o emergencias, establecidas en el Artículo 39 de la Ley 602, deben estar respaldadas con un informe técnico y jurídico de sustento, que incluya los siguientes elementos:

- a) Descripción del área afectada
- b) Determinación de las condiciones que generaron el desastre y/o emergencia
- c) Descripción de los daños y análisis de necesidades
- d) Cuantificación de las familias afectadas y damnificadas, descripción de aspectos socio – económicos
- e) Informe sobre la aplicación de emergencia y contingencia
- f) Informe de ejecución presupuestaria en el marco de desastres y/o emergencia



## GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 19/224

- g) Análisis de alternativas para atención de desastres y/o emergencia
- h) Recomendaciones para orientar el proceso de recuperación
- i) Otros conforme a las características de los sistemas de vida afectada

### 5.3. Ley departamental 390

La presente Ley, tiene por objeto regular el marco institucional y competencial para la Gestión de Riesgos que incluye la reducción de riesgo a través de la prevención, mitigación, recuperación y la atención de desastres y/o emergencias mediante la preparación, alerta, respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante riesgos de desastres ocasionado por amenazas naturales, socio – naturales, tecnológicas y antrópicas, así como vulnerabilidades sociales, económicas, físicas y ambientales, con participación de todos los actores y sectores involucrados en el Departamento de TARIJA.

### 5.4. Decreto departamental N° 001/2020

El objeto del presente decreto es reglamentar la ley departamental N° 390 de fecha 07 de junio de 2019 generando el marco institucional y procedimental necesario para su eficaz cumplimiento.

### 5.5. Reglamento a la ley departamental 390

#### 5.5.1. Artículo 8: Conformación del CODERADE

- a) Gobernador del Departamento de Tarija
- b) Secretaria Departamental de Gestión Institucional
- c) Secretaria Departamental de Planificación e inversión
- d) Secretaria Departamental de Economía y Finanzas
- e) Secretaria Departamental de Desarrollo Humano
- f) Secretaria Departamental de Recursos Naturales y Medio Ambiente
- g) Secretaria Departamental de Obras Publicas
- h) Secretaria Departamental de Desarrollo Productivo
- i) Director de Gestión de Riesgos y Cambio Climático
- j) Director del Servicio Departamental de Caminos SEDECA
- k) Director del Servicio Departamental de Salud SEDES
- l) Director del Servicio Departamental Agropecuario SEDAG
- m) Director del Servicio Departamental de Gestión Integral del Agua SEDEGIA
- n) Director del Programa Ejecutivo de Rehabilitación de Tierras en el Dpto. de Tarija PERTT



## GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 19/224

### **5.5.2. Artículo 15: Conformación del COED**

El comité de Operaciones de Emergencia Departamental estará conformado por:

- a) Gobernador del Departamento. El gobernador del departamento, presidirá el COED como máxima autoridad ejecutiva en la unidad territorial departamental
- b) Dirección de Gestión de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático. El Director de la Dirección de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, ejercerá el cargo de Director del COED, quien será delegado directamente por el Gobernador, en cumplimiento de sus responsabilidades y funciones como Máxima Autoridad Ejecutiva en la temática de Prevención y Atención de desastres y/o Emergencias en el territorio del departamento, encargada de coordinar con los COEM y las comisiones técnicas de acuerdo a la naturaleza del tipo de alerta, emergencia y/o desastre.
- c) Comisiones Técnicas. Las comisiones o Mesas Técnicas son parte operativa del COEN, COED Y COEM.

### **5.6. Ley N°2140 para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias**

Esta Ley regula todas las actividades en el ámbito de la Reducción de Riesgos y Atención de desastres y/o emergencias y establece un marco institucional apropiados eficiente que permita reducir los riesgos de las estructuras sociales y económicas del país frente a los Desastres y/o emergencias y, atender oportuna y efectivamente estos eventos causados por amenazas naturales, tecnológicas y antrópicas.

### **5.7. Decreto Supremo N° 26739 Reglamento General de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias**

Definiciones según este decreto: Alerta es: "El estado anterior a la ocurrencia de un posible fenómeno peligroso que se declara con el fin de que los organismos operativos activen procedimientos de acción preestablecidos y para que la población tome precauciones específicas debido a la inminente ocurrencia del evento previsible. Además de informar a la población del grado de peligro, los estados de alerta se declaran con el objeto de que la población y las instituciones adopten una acción específica ante la situación que se presenta"

Asimismo, señala que los Planes de Atención deberán contemplar al menos los siguientes elementos en materia de ALERTA descritos en los siguientes incisos: Definir niveles, nomenclaturas y procedimientos, para diferenciar los distintos niveles



## GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 19/224

de alerta frente a un determinado evento. Las determinaciones mencionadas en el párrafo anterior deben ser apropiadamente difundidas en los niveles nacional, departamental y municipal. Definir para cada nivel identificado de alerta las acciones a ser ejecutadas. Definir los mecanismos a través de los cuales se da aviso del nivel de alerta declarado.

Por su parte el Artículo 74 menciona que es obligación de las instituciones nacionales, sectoriales departamentales y municipales que conforman el SISRADE, proveer información oportuna, confiable y actualizada al SINAGER sobre Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias, utilizando la misma meta data. Por otra parte, el Artículo 78 menciona que las instancias sectoriales, Prefecturas (hoy Gobernaciones) y Gobiernos Municipales organizarán Centros de Información dependientes del área funcional dentro de su estructura interna, para promover la participación de las personas naturales o jurídicas, públicas y privadas que trabajen en Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias en el ámbito de su jurisdicción, con el propósito de transmitir y utilizar información del SINAGER.

### **5.8. Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031**

La Ley 031 es su artículo 100 en materia de alerta temprana señala las competencias exclusivas de los tres niveles de gobierno. El nivel central del Estado tiene las siguientes competencias exclusivas en materia de alerta temprana expresadas en los numerales descritos a continuación: Establecer los criterios, parámetros, indicadores, metodología común y frecuencia para evaluar clasificar, monitorear y reportar los niveles de riesgo de desastre de acuerdo a sus factores de amenaza y vulnerabilidad. Generar e integrar la información sobre amenazas de orden meteorológico, geológico, geofísico y ambiental disponibles a nivel central del Estado y municipal. Definir políticas y articular los sistemas de alerta temprana. Consolidar los indicadores de riesgo y reducción del mismo y atención de desastres emanados por los gobiernos departamentales autónomos, efectuando el seguimiento correspondiente a escala nacional. Integrar el análisis de los factores de riesgo de desastre en los sistemas nacionales de planificación del desarrollo, ordenamiento territorial e inversión pública. 10. Declarar desastre y/o emergencia, de acuerdo a las categorías establecidas, y ejecutar acciones de respuesta y recuperación integral de manera coordinada con las entidades territoriales autónomas.

### **5.9. Ley No. 300 Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien**



# GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 19/224

En su Artículo 17 señala que: El Estado Plurinacional de Bolivia promoverá acciones para prevenir y disminuir las condiciones de riesgo y vulnerabilidad de la Madre Tierra y del pueblo boliviano ante los desastres naturales e impactos del cambio climático.

## 6. MARCO CONCEPTUAL:

A continuación, se presentan definiciones básicas para facilitar la comprensión del Plan de Contingencia ante las inundaciones en el Departamento de Tarija:

**Afectados:** Personas, familias o grupos poblacionales que se ven perjudicados por la ocurrencia de un evento adverso que provoca daños y pérdidas indirectas; bien sea en su salud física y/o mental, bienes, medios de vida, oportunidades de desarrollo, entre otros; y que demandan la atención de las entidades del Estado y de la comunidad a través de procesos de atención de desastres y/o emergencias. (Ley 602).

**Damnificados:** Personas, familias o grupos poblacionales que se ven perjudicados por la ocurrencia de un evento adverso que provocan daños y pérdidas directas, en sus viviendas y medios de vida, o éstas han quedado en condición de inhabilitabilidad e imposibilidad de recuperarse, debido al grado de destrucción como producto del desastre y/o emergencia. (Ley 602).

**Emergencia:** Escenario de afectación a las personas, sus bienes, medios de vida, servicios y su entorno, causadas por un evento adverso de origen natural o generado por la actividad humana (antrópico), en el contexto de un proceso social, que puede ser resuelto con los recursos que la comunidad o región afectada posee.

**Desastre:** Escenario de grave afectación y/o daño directo a las personas, sus bienes, medios de vida, servicios y su entorno, causadas por un evento adverso de origen natural o generado por la actividad humana (antrópico), en el contexto de un proceso social, que exceden la capacidad de respuesta de la comunidad o región afectada.

**Plan de Emergencia:** Definición de funciones, responsabilidades y procedimientos generales de reacción y alerta institucional, inventario de recursos, coordinación de actividades operativas y simulación para la capacitación y revisión, con el fin de salvaguardar la vida, proteger los bienes y recobrar la normalidad de la sociedad tan pronto como sea posible después de que se presente un fenómeno peligroso.





# GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 19/224

**Plan de Contingencia:** Procedimientos operativos específicos y preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la manifestación o la inminencia de un fenómeno peligroso particular para el cual se tienen escenarios definidos. (VIDECI)

**Granizo:** Las piedras de granizo crecen por las colisiones sucesivas de estas partículas de agua fría, esto es, agua que está a una temperatura menor que la de su punto de congelación, pero que permanece en estado líquido. Esta agua queda suspendida en la nube por la que viaja. Cuando las partículas de granizo se hacen demasiado pesadas para ser sostenidas por las corrientes de aire, caen por efectos de la gravedad al suelo.

## 6.- POTENCIAL DE AFECTACIÓN.

La magnitud de los daños que puede provocar la precipitación en forma de granizo depende de su cantidad y tamaño.

En zonas rurales: Los granizos destruyen las siembras y plantíos; a veces causan la muerte de animales; en las viviendas donde presentan techos de paja, calamina, teja, los daños pueden ser graves.

En regiones urbanas: Afectan a las viviendas, construcciones y áreas verdes. En ocasiones, el granizo se acumula en cantidad suficiente dentro del drenaje para obstruir el paso del agua y genera encharcamientos e inundaciones durante algunas horas; la acumulación de granizo en techos precarios resulta peligrosa para la estabilidad de la vivienda.

## 7.- DIVISIÓN POLÍTICA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

| Provincia | Municipio |
|-----------|-----------|
| Cercado   | Tarija    |
| Arce      | Padcaya   |
|           | Bermejo   |



# GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 19/224

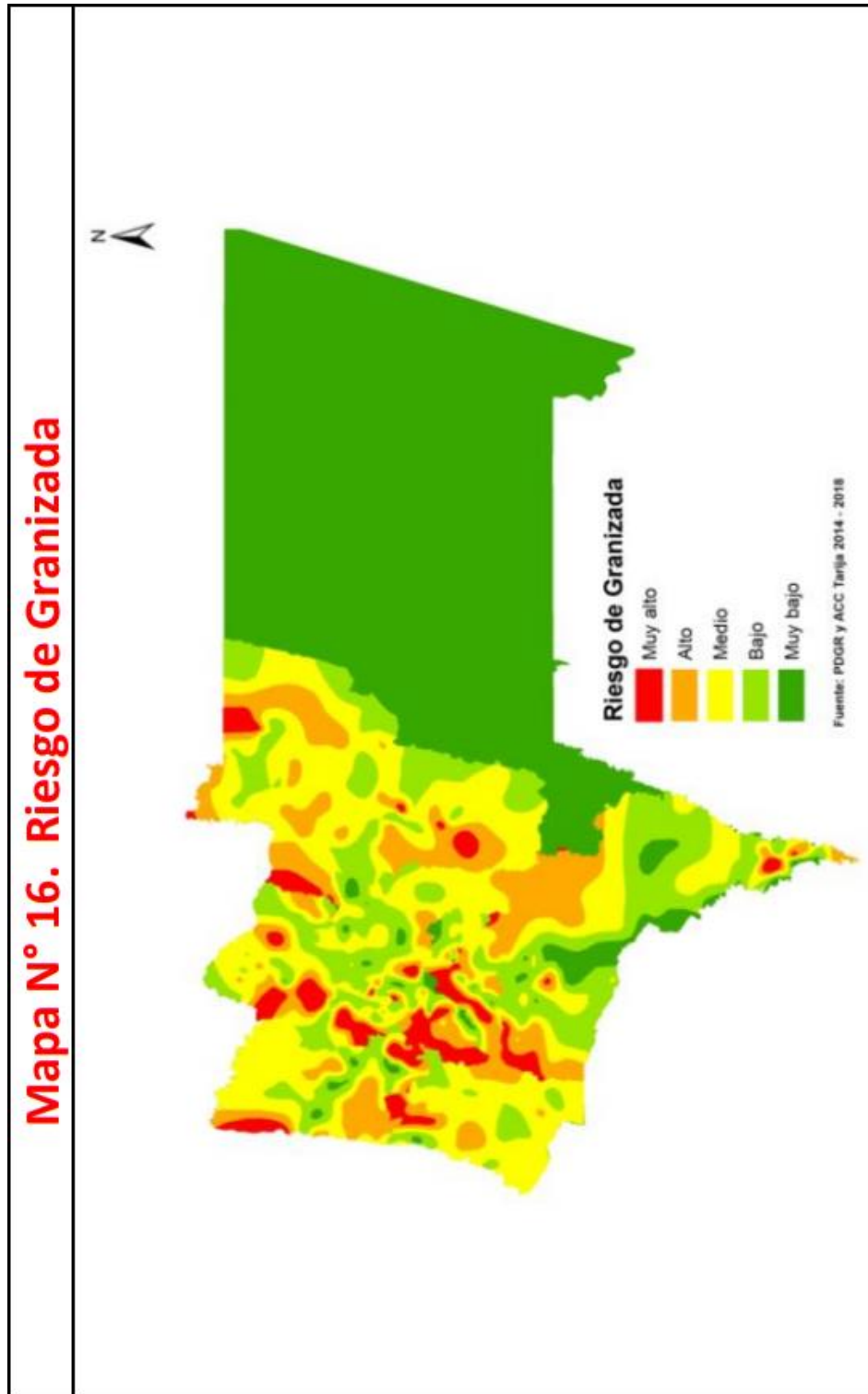
|            |              |
|------------|--------------|
| Gran Chaco | Yacuiba      |
|            | Carapari     |
|            | Villa Montes |
| Avilés     | Uriondo      |
|            | Yunchará     |
| Méndez     | San Lorenzo  |
|            | El Puente    |
| OConnor    | Entre Ríos   |



# GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 19/224

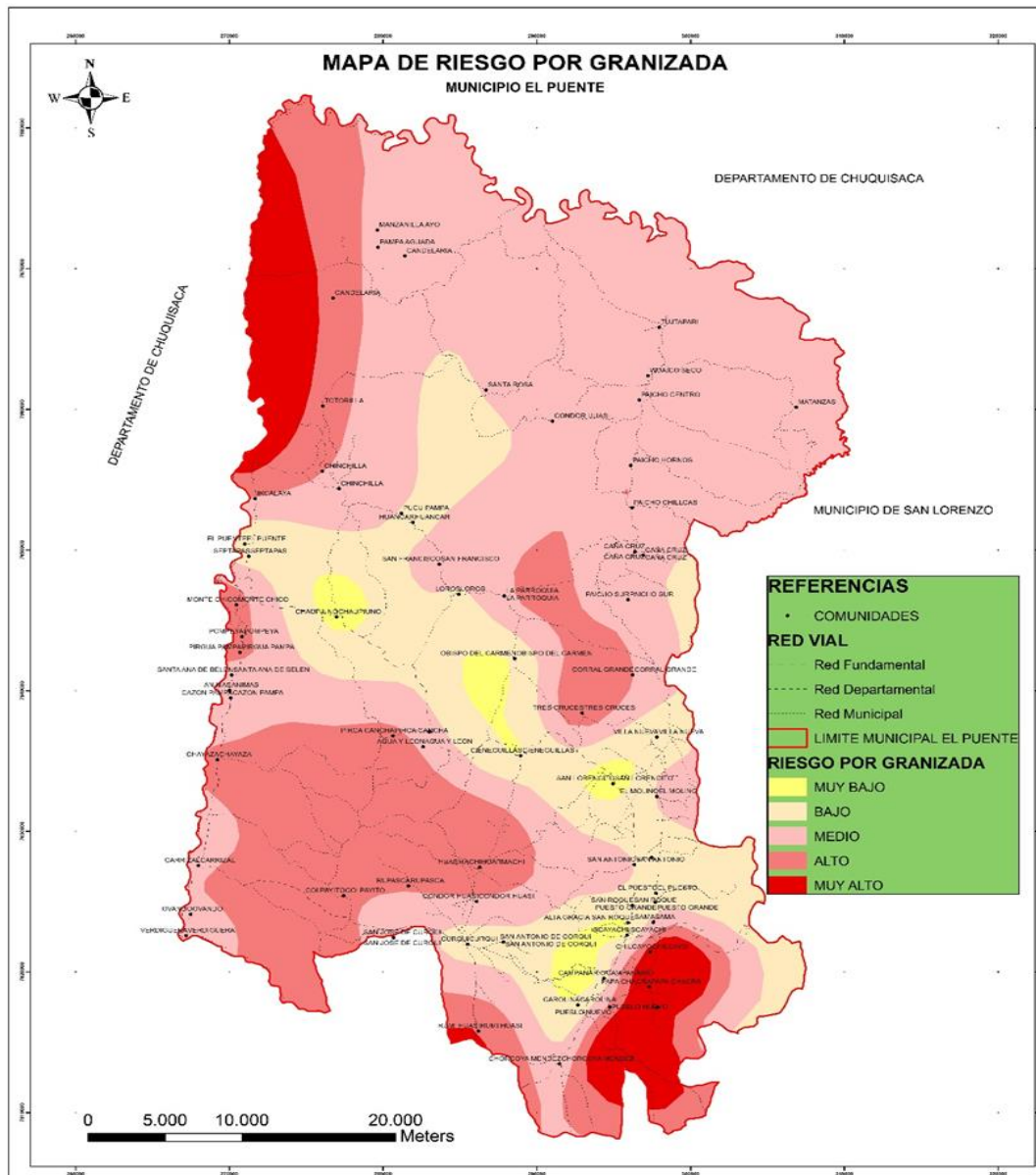
## 8.- MAPAS DE RIESGOS DE GRANIZO EN EL DEPARTAMENTO DE TARIJA





# GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 19/224

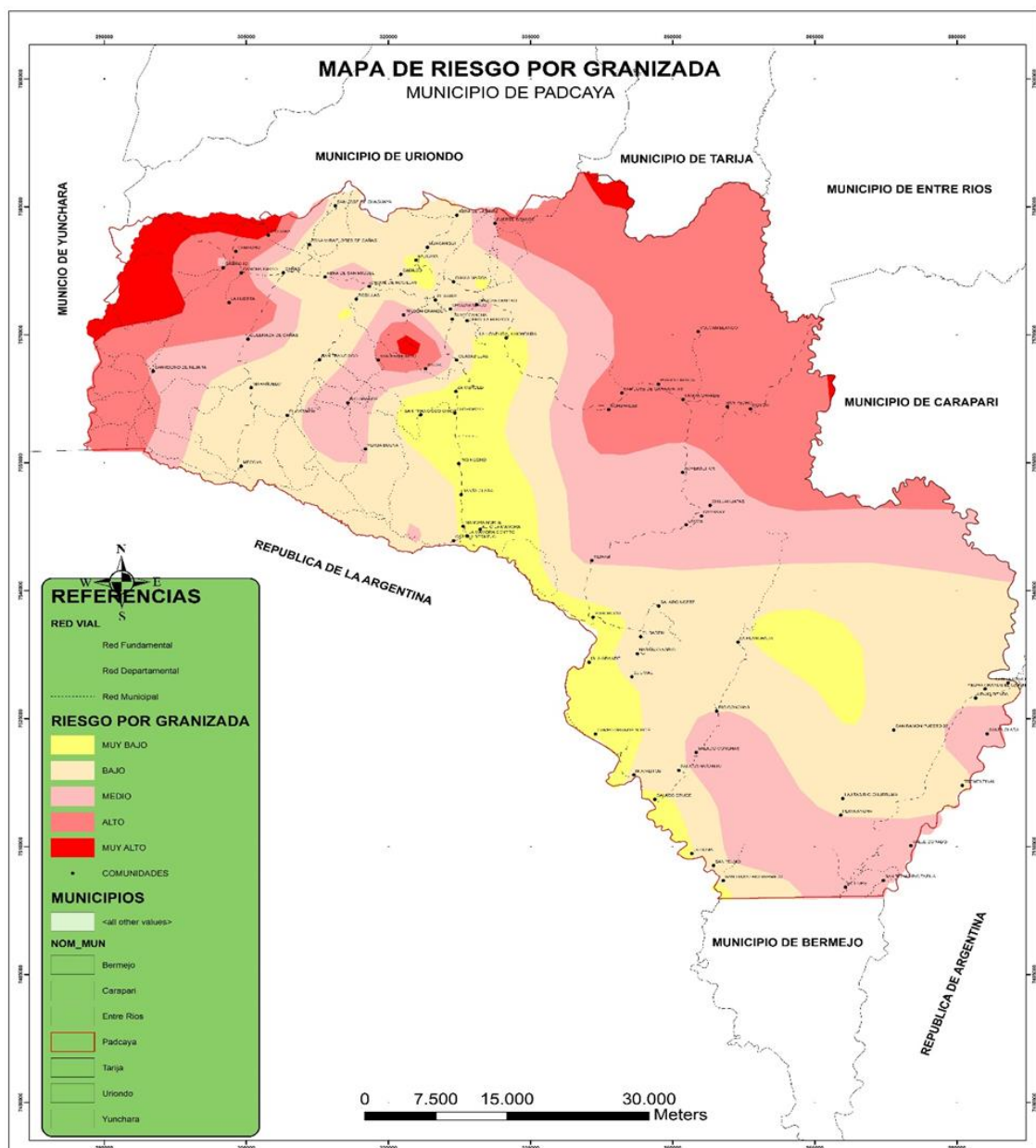






# GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

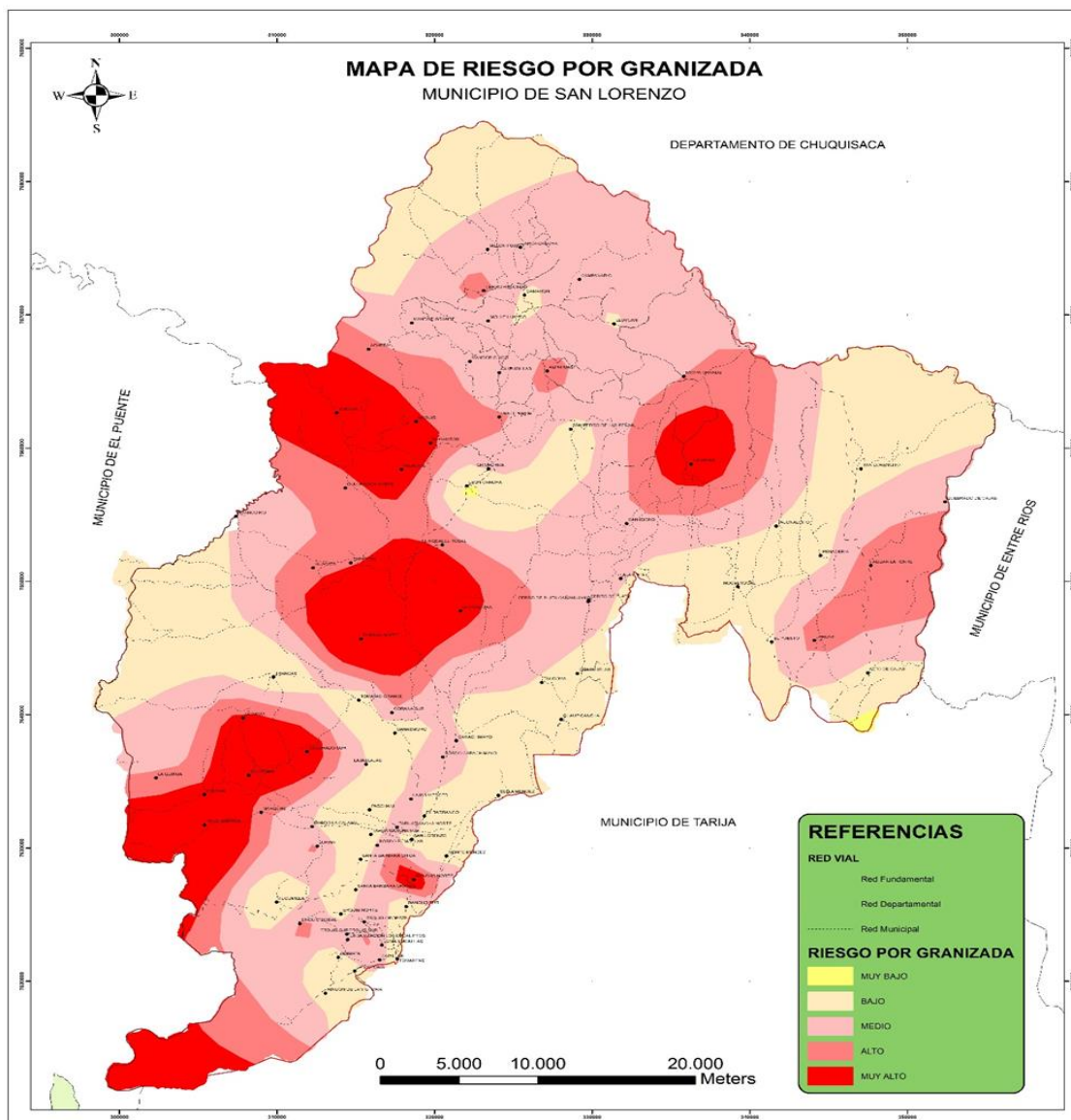
Corresponde al Decreto Departamental N° 19/224





# GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

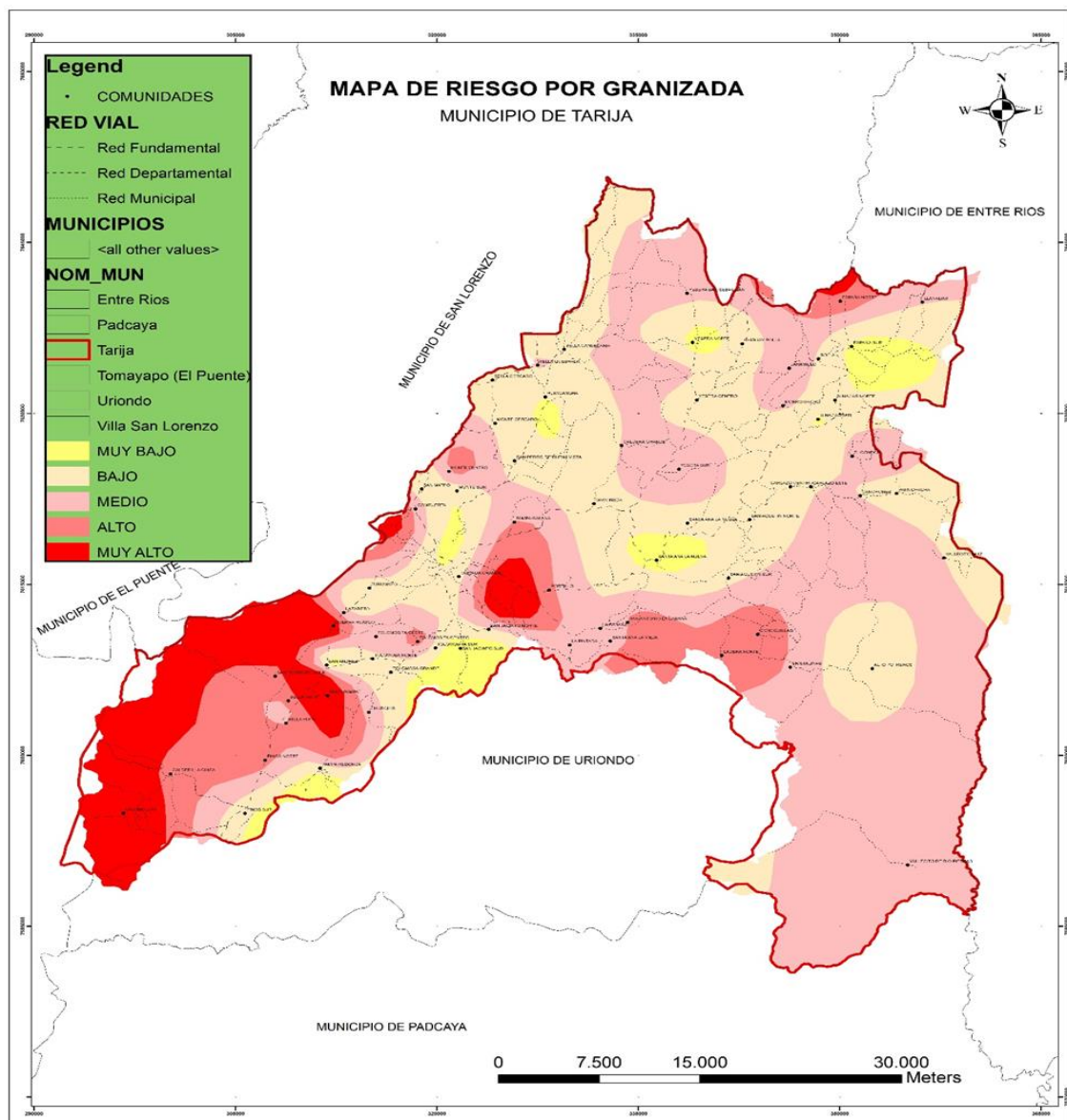
Corresponde al Decreto Departamental N° 19/224





# GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 19/224

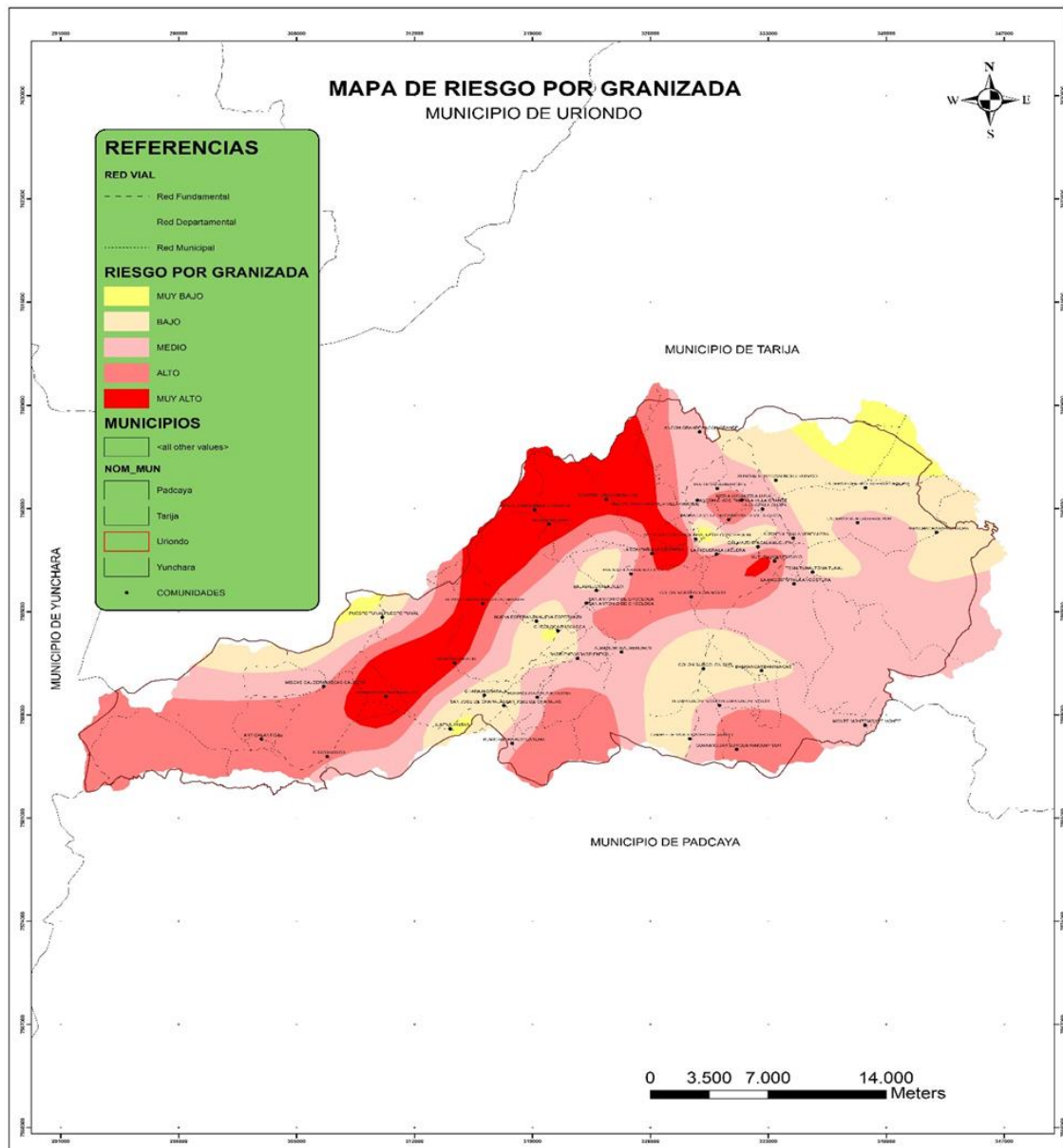






# GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

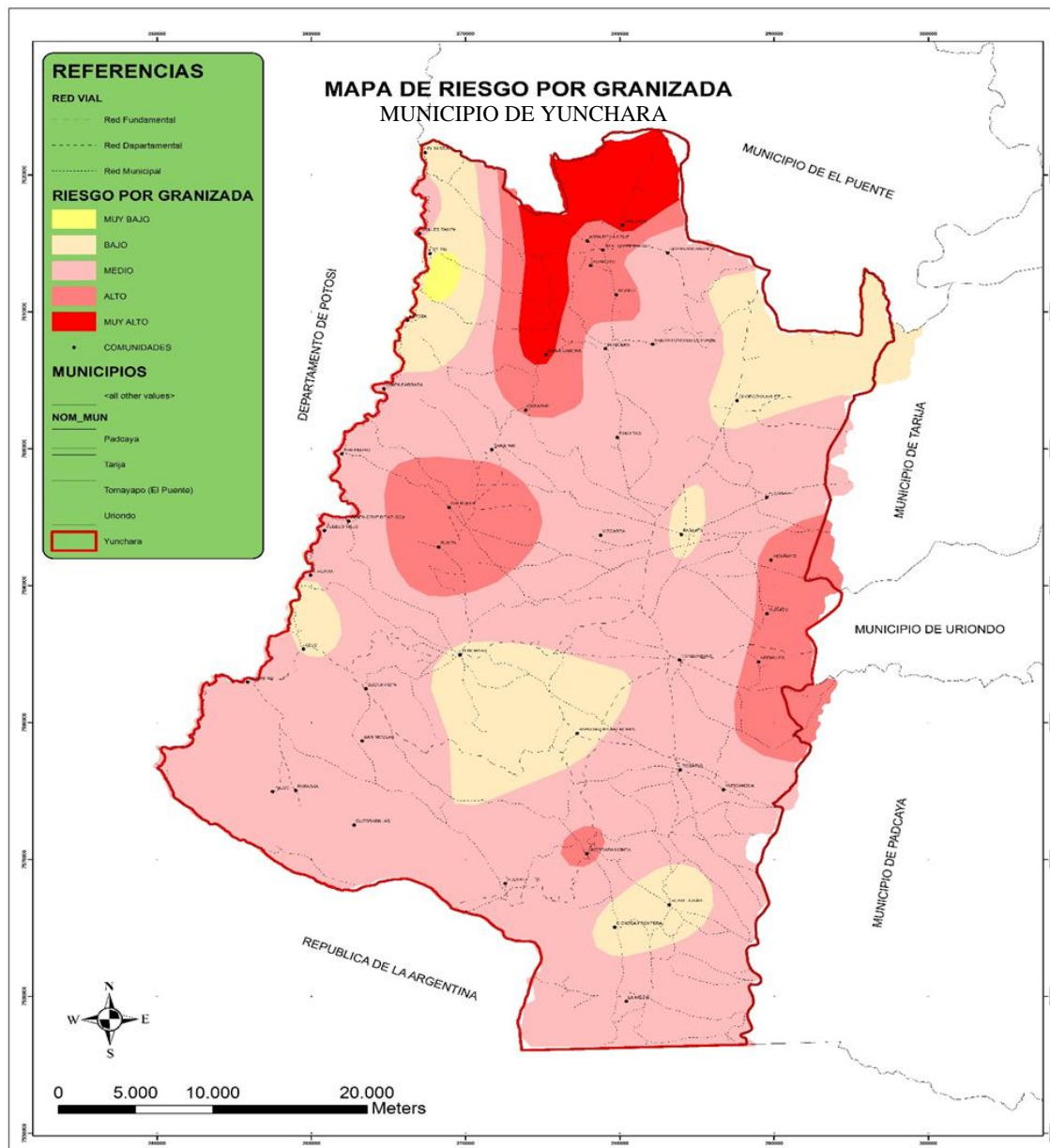
Corresponde al Decreto Departamental N° 19/224





# GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 19/224



## 8.-MONITOREO Y COMUNICACIÓN

### Sistema De Alerta Temprana

La Alerta Temprana es uno de los principales elementos de la reducción del riesgo de desastres. La misma evita la pérdida de vidas y disminuye los impactos económicos y materiales de los desastres. Para ser eficaces, los Sistemas de Alerta



## GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 19/224

Temprana deben estar centrados en las personas y deben incluir activamente a las comunidades en riesgo, facilitar la educación y la concientización del público sobre tales riesgos, diseminar eficazmente mensajes y alertas y garantizar una preparación constante (EWC III, 2006).

Para este fin se deben integrar los cuatro pilares o componentes clave los cuales se han definido en el contexto nacional.

- Conocimiento del Riesgo /Entendimiento;
- Relevamiento, Servicio de monitoreo y alerta;
- Comunicación y difusión;
- Protocolos, implementación, Capacidad de Respuesta.

Asimismo, la normativa legal vigente establece los tipos de alertas y acciones que corresponden a cada alerta, consistentes en los siguientes:



### 9.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES y/o ACCIONES.

En el presente Plan se han definido las acciones a desarrollar para poder cumplir con los objetivos trazados, antes, durante y después de eventos de granizo, los cuales están de acuerdo a los objetivos planteados y trazados en base a la



## GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 19/224

responsabilidad y competencia según la Ley 602 mismos que se describen a continuación:

- ✓ Sistema de Alerta Temprana Departamental.
- ✓ Talleres de Sensibilización a las Comunidades Vulnerables a los eventos de granizo
- ✓ Respuesta ante una granizada
- ✓ Evaluar las estrategias aplicadas en el control de eventos de granizo, para mejorar en futuros eventos.

### 10. ACTIVIDADES A REALIZAR ANTES DE LA CONTINGENCIA

#### a) Coordinación Interinstitucional:

De acuerdo a competencia en primera instancia, la coordinación estará liderizada por los Gobiernos Municipales, una vez rebasada sus capacidades técnica y económica de los Municipios, la coordinación estará a cargo del Gobierno Departamental con el objetivo de convocar a todas las instituciones que tienen competencia para realizar una planificación, coordinación y evaluación en las diferentes actividades a ejecutarse Antes, Durante y Después de cada granizada, con responsabilidades específicas, asignadas a cada institución según la actividad especializada a la que se dedica.

#### b) Conformación de la Red Departamental de Comunicación:

Para una mejor comunicación en el manejo de la información en la temática de eventos de granizo tanto en la prevención y control de granizadas en el Departamento de Tarija, es necesario contar con una Red de Comunicación y que este conformada, principalmente con la Gobernación, Municipios, Senamhi, Unidades Militares, Postas Sanitarias y Grupos de Bomberos Voluntarios de Primera Respuesta, con el objetivo de mantener en constante comunicación referente a la atención de eventos de granizo, principalmente en la época crítica en los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre, enero y febrero.

Actualmente la Dirección de Gestión Ambiental, Riesgos y Cambio Climático, cuenta con grupos de WhatsApp tanto para los grupos de primera respuesta y así también para las UGR de los 11 Municipios del Departamento de Tarija, para tener una mejor e inmediata comunicación de algún evento adverso.

#### c) Difusión de Información a través de Medios de Comunicación Spots Televisivos y Material de Impresión:



# GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 19/224

Como parte de la prevención y alerta hacia una posible granizada en el departamento de Tarija se da a conocer la alerta climatológica a cerca del senamhi, se difunde spots televisivos, difusión en las redes sociales sobre eventos de granizo y se entregan trípticos y cartillas para la sensibilización de la población ante las granizadas, conservación de los Recursos Naturales y Protección del Medio Ambiente.

## **d) Talleres de sensibilización a las comunidades y unidades educativas, sobre la temática de eventos de granizo:**

Realizar talleres, capacitaciones de concientización y que hacer durante la etapa de granizo destinado a sensibilizar a la población de las Unidades Educativas y Comunidades más Vulnerables, para disminuir la incidencia de granizadas, antes de la época de precipitaciones.

## **11.- ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE LA CONTINGENCIA.**

### **11.1. Patrullajes de Control para Granizadas**

Durante la época de granizo, la UGA, RyCC, realizara de manera logística Patrullaje, Vigilancia, Detección y Alerta de granizada en las zonas de mayor vulnerabilidad. **Como es es la vigilancia ejemplo satelital con personal técnico argumentar mas**

De la misma manera los corregidores en coordinación con las autoridades comunales tendrán la responsabilidad de participar en las actividades de detección y alerta de granizadas.

### **11.2. CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE MANDO:**

#### **a) NIVEL EJECUTIVO DE MANDO**

##### **❖ NIVEL EJECUTIVO**

- ✓ Comandante de la Policía Departamental
- ✓ Comandantes de Grupos Voluntarios
- ✓ Comandantes de las Unidades Militares
- ✓ Dirección de Defensa Civil
- ✓ Dirección de Gestión Ambiental, Riesgos y Cambio Climático
- ✓ SEDES (Servicio Departamental de salud)
- ✓ Unidad Gestión de Riesgos del Gobierno Municipal donde se suscite un evento de granizo

##### **❖ NIVEL OPERATIVO (de acuerdo a la magnitud de la granizada)**

- ✓ Unidades de la Policía Departamental (Bomberos, GACIP; Transito, etc.)



# GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 19/224

- ✓ Gobierno Departamental a través de la Dirección de Gestión Ambiental, Riesgos y Cambio Climático.
- ✓ Gobierno Municipal a través de la Unidad de Gestión de Riesgos
- ✓ Grupo de Bomberos Voluntarios Brasschaat
- ✓ Grupo de Bomberos Voluntarios del SAR DEL SUR
- ✓ Grupo de Bomberos Voluntarios Caballeros de Fuego
- ✓ Grupo de Bomberos Voluntarios Ángeles en el Fuego
- ✓ SEDES
- ✓ Voluntariado de la Cruz Roja Boliviana
- ✓ Unidades Militares (GADA 94, Eustaquio Méndez, RI-20 Padilla, Regimineto Aroma3-Caballería y la tercera división Villamontes)
- ✓ Coordinación con Defensa Civil de forma transversal con todas las instituciones de respuesta inmediata.
- ✓ SENAMHI

## En caso de magnitud del evento se realizarán las siguientes acciones

### ❖ GRUPO DE INTERVENCIÓN

Se coordinará con las Instituciones de la parte operativa con todos los grupos de primera respuesta

- ✓ Bomberos de la Policía Boliviana
- ✓ SAR del SUR
- ✓ Grupo de Bomberos Voluntarios Tarija Brasschaat.
- ✓ Grupo de Bomberos Voluntarios Caballeros de Fuego
- ✓ Grupo de Bomberos Voluntarios Ángeles en el Fuego.

Conformación del Grupo:

- ✓ 1 JEFE DE CUADRILLA
- ✓ 1 ADJUNTO
- ✓ 7 COMBATIENTES
- ✓ 1 CONDUCTORES
- ✓

### **FUNCIONES:**

|                   |  |
|-------------------|--|
| JEFE DE CUADRILLA | Reconocimiento del Lugar. Guía y supervisor de la Cuadrilla. Dirección de los trabajos "in situ". Asignación de objetivos y determinación de labores a cada miembro del grupo. Nexos de Comunicación con el GRUPO DE MANDO |
| ADJUNTO           | Apoyo y sustitución del Jefe de cuadrilla cuando las   |



# GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 19/224

|                     |  |
|---------------------|--|
|                     | circunstancias lo requieran.   |
| COMBATIENTE GRANIZO | Obedecer al Jefe de Cuadrilla, no abandonar la cuadrilla, minimizar el impacto del granizo. Desplazarse por la zona con el mayor cuidado posible sin exponer la vida de nadie. Trabajar en equipo y de forma organizada. |
| CONDUCTOR           | Desplazamiento del personal de la cuadrilla.   |

**En caso de rebasar las capacidades de las Instituciones de primera respuesta se convocará a las Unidades Militares acantonadas en nuestra jurisdicción en coordinación con Defensa Civil**

- ✓ RI-20 Padilla
- ✓ Batallón Eustaquio Méndez
- ✓ GA
- ✓ DA-94
- ✓ Regimiento Aroma 3-Caballería.
- ✓ Tercera división Villamontes.

## **Funciones**

- ✓ **Minimizar el impacto del granizo de las zonas más vulnerables.**  
Desplazarse por la zona con el mayor cuidado posible sin exponer su vida ni la vida de nadie. Trabajar en equipo y de forma organizada.

### **❖ GRUPO SANITARIO**

- ✓ SEDES (Servicio Departamental de Salud Tarija).
- ✓ Cruz Roja Boliviana filial Tarija.
- ✓ Voluntariado de Brasschaat

Conformación del Grupo:

- ✓ 1 JEFE MEDICO
- ✓ 1 ADJUNTO
- ✓ X PSICOLOGOS
- ✓ X PARAMEDICOS
- ✓ X CONDUCTORES

## **Funciones:**



## GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 19/224

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| JEFE MEDICO                        | Atención sanitaria a los integrantes de las cuadrillas ante cualquier emergencia. Encargado de organizar y coordinar patrullas de emergencia con la Cruz Roja.<br><br>Dar la orden de Evacuar los casos más graves al centro de salud más cercano. |
| ADJUNTO                            | Apoyo y sustitución, cuando las circunstancias lo requieran, del JEFE MEDICO.  |
| PSICOLOGO                          | Ayuda a las cuadrillas y personas víctimas de eventos de granizo como ser los comunarios.  |
| PARAMEDICOS<br>Y/O<br>EMFERERAS/OS | Atención directa a las posibles víctimas, accidentes en general.   |
| CONDUCTOR                          | Desplazamiento del personal del Grupo Sanitario.<br><br>Evacuación de los casos más graves en la ambulancia/s designadas.  |

### ❖ GRUPO: ALBERGUE

- ✓ Dirección de Gestión Ambiental, Riesgos y Cambio Climático
- ✓ Unidades de Gestión de Riesgos del Municipio donde se suscite evento de granizo
- ✓ SEDES Servicio Departamental de Salud Tarija.
- ✓ Cruz Roja Boliviana Filial Tarija.
- ✓ Voluntariado de Brasschaat
- ✓ Defensa Civil

Conformación del Grupo:

- ✓ 1 JEFE DE GRUPO
- ✓ 1 ADJUNTO
- ✓ X SOLDADOS Y VOLUNTAIOS
- ✓ X COCINEROS
- ✓ X CONDUCTORES

### Funciones:





## GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 19/224

|                        |  |
|------------------------|--|
| JEFE DE GRUPO          | Organización y Control del Campamento Base.  |
| ADJUNTO                | Apoyo y sustitución, cuando las circunstancias lo requieran, del JEFE DEL GRUPO.   |
| SOLDADOS Y VOLUNTARIOS | Ayuda al montaje, mantenimiento, protección y vigilancia del Campamento Base. Instalación de letrinas, cocina, puestos de distribución de agua, etc. |
| COCINERO               | Preparación de alimentos.  |
| CONDUCTOR              | Desplazamiento del personal del Grupo Sanitario.<br>Evacuación de los casos más graves en la ambulancia/s designadas.                                |

### ❖ GRUPO LOGÍSTICO:

- ✓ Unidades de Gestión de Riesgos de los Municipios
- ✓ Dirección de Gestión Ambiental, Riesgos y Cambio Climático
- ✓ Dirección Departamental de Defensa Civil – Tarija.

Conformación del Grupo:

- ✓ 1 JEFE DE GRUPO
- ✓ 1 ADJUNTO
- ✓ 1 ENCARGADO DE REFRIGERIO
- ✓ 1 ENCARGADO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO PERSONAL
- ✓ 1 ENCARGADO DE VEHICULOS Y COMBUSTIBLE
- ✓ X CONDUCTORES

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| JEFE DE GRUPO                       | Resolución de aquellas cuestiones de carácter burocrático que sean necesarias para el desarrollo de la intervención, solicitud de recursos, de alojamiento, medios de transporte, y otros materiales necesarios, información. |
| ADJUNTO                             | Apoyo y sustitución, cuando las circunstancias lo requieran, del JEFE DEL GRUPO.  |
| ENCARGADO DE REFRIGERIO             | Directo responsable de conseguir y dotar de alimento y/o refrigerio a las patrullas antes, durante y después de la intervención.  |
| ENCARGADO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS | Directo responsable de conseguir y dotar de herramientas y equipo personal a las patrullas antes, durante y después   |



# GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 19/224

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| PERSONAL                             | de la intervención.  |
| ENCARGADO DE VEHICULOS Y COMBUSTIBLE | Directo responsable de conseguir y dotar de vehículos y combustible a las patrullas antes, durante y después de la intervención. |
| CONDUCTOR                            | Desplazamiento del personal del Grupo Logístico.   |

## ❖ GRUPO DE SEGURIDAD

- ✓ Comando Departamental de la Policía Nacional.

Conformación del Grupo:

- ✓ **1 JEFE DE GRUPO**
- ✓ **1 ADJUNTO**
- ✓ **X POLICIAS**
- ✓ **X CONDUCTORES**

## Funciones

|               |  |
|---------------|--|
| JEFE DE GRUPO | Responsable de comandar a sus efectivos y resguardar toda el área y perímetro del Campamento Base. Además, restringirá el acceso a personal no Capacitado. |
| ADJUNTO       | Apoyo y sustitución, cuando las circunstancias lo requieran, del JEFE DEL GRUPO.   |
| POLICIAS      | Patrullar el área y perímetro del campamento base, controlando el acceso de las personas para mantener el orden.   |
| CONDUCTOR     | Desplazamiento del personal del Grupo Logístico.   |

## 12.- MOVILIZACIÓN:

### 12.1. PLAN DE LLAMADAS PARA LA MOVILIZACIÓN

Una vez que se reciba la respectiva llamada de información sobre la ocurrencia de un evento de granizo a cualquier institución operativa (Policía, SAR DEL SUR, Brasschaat, Caballeros de Fuegos, Ángeles en el Fuego, SERNAP, ABT y otros), inmediatamente esta deberá informar al responsable de la UGR del Municipio de la Jurisdicción para la activación del respectivo protocolo.

### 12.2. PROCEDIMIENTO Y MOVILIZACION



## GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 19/224

En esta situación se conforma un Comando de Incidentes, para realizar un trabajo coordinado entre las Instituciones competentes:

### 13. DURANTE UN EVENTO DE GRANIZO:

Una vez confirmada la granizada se activa el **SISTEMA DE ALERTA ROJA** procediendo de la siguiente forma: se activa de acuerdo a la magnitud del evento

#### a) Primer Paso. -

Comunicación inmediata con los **GRUPO DE PRIMERA RESPUESTA**, con el **GRUPO LOGISTICO** y el **GRUPO SANITARIO**, de acuerdo a la magnitud de la granizada, seguidamente se comunicará con el **GRUPO DE ALBERGUE** y el **GRUPO DE SEGURIDAD**.

#### b) Segundo Paso. - EVALUACION DE LA SITUACION REAL

**Se evalúa por parte del municipio el evento para recién activar el comando de incidente todo de acuerdo a la magnitud del evento**

#### Tercer Paso. ACTIVACIÓN DEL C.O.E.M - C.O.E.D.

Si el evento de granizo es de magnitud con la probabilidad de prolongarse por varios días, se tendrá que activar **C.O.E.M** (Comité de Operaciones de Emergencia Municipal), conformando nuevas **CUADRILLAS**, debidamente equipados listos para ser asignados a la/s **ZONAS DEL EVENTO DE GRANIZO**, ya sea de **APOYO LOGISTICO** o de **RELEVO**, según la situación. Desde el **C.O.E.M** se **COORDINARÁ** el Operativo de manera directa con el **CAMPAMENTO BASE**.

En el caso de que la magnitud del evento de granizo rebase las capacidades técnicas y económicas del Municipio, se activara el COED.

#### c) Quinto Paso. - Comunicación a los medios de prensa.

Es importante designar a la persona responsable para proporcionar información a la prensa sobre la situación real del evento de granizo ocurrido.

#### d) Sexto Paso. - REUNION INTER-INSTITUCIONAL

Los responsables de los grupos de Primera Respuesta de cada institución se reunirán después de cada granizada suscitada, con el fin de evaluar las acciones realizadas, con el objetivo de mejorar futuras intervenciones.

#### e) Séptimo Paso. – Continuar con el apoyo

Apoyar las solicitudes de las comunidades afectadas dotando las necesidades presentadas en los informes por parte de las UGR



# GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 19/224

## 14.- ACCIONES A REALIZARSE DESPUES DE LA GRANIZADA

### a) Registro y sistematización del Evento.

Una vez realizado la atención y control de eventos de granizo, los responsables de las diferentes Instituciones realizarán la evaluación pormenorizada de los daños causados: superficie afectada, Flora y Fauna afectadas, pérdidas agrícolas y forestales y otros, para contar con la información oficial del evento adverso.

### b) Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN)

La Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades, es uno de los pasos fundamentales para la identificación y registro cualitativo o cuantitativo de la extensión, gravedad y localización de los efectos de un evento adverso, procedimiento realizado desde el nivel local (Municipio) aplicando el formulario de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN), y registrando en el sistema de información a través de la plataforma <http://edan.egob.org> para la toma de decisiones y apoyo por los diferentes niveles de gobierno.

El Formulario de EDAN aprobado por Resolución CONARADE, se constituye en la herramienta oficial para la evaluación de daños y análisis de necesidades

| Estrategia                         | Acciones  | Presupuesto                 |
|------------------------------------|---|-----------------------------|
| Asistencia Humanitaria y Nutrición | Asistencia Humanitaria con Alimentos Secos y de Consumo Inmediato para familias damnificadas en los lugares afectados | Se ajusta de acuerdo al POA |
| Logística                          | Transporte de personal, traslado de insumos y Logística materiales, desplazamiento de vehículos                       | Se ajusta de acuerdo al POA |
| Respuesta Inmediata y Albergues    | Atención pronta brindando abrigo, cobijo e insumos a las poblaciones damnificadas por                                 | Se ajusta de Acuerdo al Poa |



## GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 19/224

|                         |   |                             |
|-------------------------|---|-----------------------------|
|                         | desastres y/o emergencias a nivel nacional. Si corresponde implementar albergues temporales   |                             |
| Rehabilitación Temprana | Brindar las herramientas menores, para realizar la limpieza y el recojo del granizo y otros insumos a la población damnificada para una rehabilitación temprana | Se ajusta de acuerdo al Poa |

### 15.- RECOMENDACIÓN

Se está trabajando para viabilizar para contar con una aseguradora, actualmente Tarija no cuenta con una contra desastres naturales y es necesario este tipo de método.

Realizar mayor difusión por diferentes medios de comunicación y digitales los pronósticos del tiempo especialmente a las zonas más vulnerables a sufrir con el fenómeno del granizo.

En las zonas más susceptibles a producirse fuertes fuertes granizadas realizar un monitoreo del comportamiento climático en la época del granizo como medida de prevención.